



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1095-2016/UNT

Trujillo, 11 de Julio del 2016

Visto el documento N° 216116566, expediente N° 042216566E, conteniendo el Oficio N° 0645-2016-DGA/UNT, mediante el cual del Director General de Administración de la UNT, solicita la aprobación mediante Resolución Rectoral de la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio de 2014, la Universidad Nacional de Trujillo y la Empresa CONSORCIO ELÉCTRICO TRUJILLO, suscribieron el contrato derivado de la buena pro de la LP N° 018-2013-UNT/CE Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra “Mejoramiento del Sistema Eléctrico de Media y Baja Tensión en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo”, por el monto de S/. 8'573,206.57 (Ocho millones quinientos setenta y tres mil doscientos seis con 57/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días, contados a partir del 01 de agosto de 2014;

Que, la Universidad Nacional de Trujillo y el CONSORCIO UNT, representado por el Ing. Cesar Alonzo Pérez Zúñiga, suscribieron Contrato de Supervisión de Obra con fecha 03 de Febrero del 2014, para que la precitada empresa preste su servicios desde el inicio hasta la liquidación final como Supervisor de la Obra “Mejoramiento del Sistema Eléctrico de Media y Baja Tensión de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo”, a fin de garantizar su correcta ejecución, el contrato es por la suma de S/. 332548.93 incluido el IGV.

Que, mediante documento de fecha 28 de marzo de 2016, la empresa CONSORCIO ELÉCTRICO TRUJILLO, presentó el expediente de liquidación del PIP, con código SNIP 130608 de la Obra: “Mejoramiento del Sistema Eléctrico de Media y Baja Tensión de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo”, el cual consta de cinco tomos de 739 folios; el mismo que mediante Oficio N° 199-2016-DRF-UNT, la Dirección de Recursos Físicos remitió a la Supervisión de la Obra a fin de que emita el informe de conformidad;

Que, mediante Carta N° 011-2016-CONS/UNT, de fecha 14 de abril de 2016 la Supervisión CONSORCIO UNT, alcanza a la Dirección de Recursos Físicos el Informe de Liquidación de obra de la Supervisión, conteniendo 26 folios, en el cual informa del saldo de liquidación a favor del Supervisor que asciende a S/. 397, 830.64 (Trescientos noventa y siete mil ochocientos treinta con 64/100 soles), y otorga la conformidad a la liquidación del contrato de obra presentadas, señalando que esta se ha realizado en concordancia a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y además solicita la revisión, aprobación y emisión de la Resolución aprobando dicha liquidación de obra;

Que, mediante Carta N° 012-2016-CONS/UNT de fecha 14 de abril de 2016, el Supervisor de la obra, alcanza a la Dirección de Recursos Físicos el Informe de Liquidación del Contratista, conteniendo 24 folios, en el cual informa del saldo de liquidación a favor del Contratista que asciende a S/. 2'096,423.64 (Dos millones noventa y seis mil cuatrocientos veintitrés con 64/100 soles), y otorga la conformidad a la liquidación del contrato de obra presentada por la Empresa CONSORCIO ELÉCTRICO TRUJILLO, señalando que esta se ha realizado con concordancia a lo establecido en el art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Oficio N° 332-2016-DRF-UNT de fecha 24 de mayo del 2016, la Dirección de Recursos Físicos informa respecto a la revisión del expediente de la liquidación del Contratista del PIP, con código SNIP 130608 de la Obra: “Mejoramiento del Sistema Eléctrico de Media y Baja Tensión de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo”, y reconoce el saldo a favor del contratista CONSORCIO ELÉCTRICO TRUJILLO, que asciende a S/. 2'096,423.64 (Dos millones noventa y seis mil cuatrocientos veintitrés con 64/100 soles), y recomienda que la cancelación deberá efectuarse, luego de realizar el registro correspondiente en el Banco de Proyectos, de acuerdo a la normativa del SNIP;

Que, mediante Oficio N° 333-2016-DRF-UNT DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2016, la Dirección de Recursos Físicos informa respecto a la liquidación de la Supervisión del PIP, con código SNIP 130608 de la Obra: “Mejoramiento del Sistema Eléctrico de Media y Baja Tensión de la Ciudad Universitaria de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

R.R. N° 1095-25016/UNT, pág. 02

Nacional de Trujillo", y reconoce el saldo a favor de la Supervisión CONSORCIO UNT, que asciende a S/. 397,830.64 (Trescientos noventa y siete mil ochocientos treinta con 64/100 soles), y recomienda que la cancelación deberá efectuarse, luego de realizar el registro correspondiente en el Banco de Proyectos, de acuerdo a la normativa del SNIP;

Que, mediante Resoluciones Rectorales, se aprobaron las siguientes ampliaciones de plazo: R.R. N° 2230-2014/UNT; R.R. N° 2391-2014/UNT; R.R. N° 2392-2014/UNT; R.R. N° 2576-2014/UNT; R.R. N° 0173-2015/UNT; R.R. N° 0724-2015/UNT; R.R. N° 1236-2015/UNT; R.R. N° 1489-2015/UNT; R.R. N° 1807-2015/UNT; R.R. N° 055-2016/UNT Y R.R. N° 0238-2016/UNT. Asimismo, con fecha 26 de junio del 2015 se emite la R.R. N° 1089-2015/UNT correspondiente a la ampliación N° 07, habiéndose cumplido el plazo de acuerdo a ley el día 25 de junio del 2015, siendo esta consentida y aprobada a favor del Contratista;

Que, asimismo mediante Resoluciones Rectorales se formalizaron ampliaciones de prestaciones adicionales del contrato de la obra: R.R. N° 0275-2015/UNT por el monto de S/. 28, 690.59 (Veintiocho mil seiscientos noventa con 59/100 nuevos soles) incluido el IGV, que representa el 0,33% del monto contractual; R.R. N° 0501-2015/UNT por el monto de S/.438,286.92 (Cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y seis con 92/100 nuevos soles) incluido el IGV, que representa el 5.11 % del monto contractual;

Que, mediante el Informe N° 02-2016/CONS/UNT la Supervisión informa que ha revisado y verificado el cuadro de las valorizaciones de la obra y pagos recibidos de la Universidad Nacional de Trujillo, presentado por la empresa contratista;

Que, el contratista CONSORCIO ELÉCTRICO TRUJILLO solicitó adelantos directos y por materiales los mismos que fueron atendidos por la Universidad Nacional de Trujillo, que a continuación se detallan:

Adelanto Efectivo (20%):	S/. 1'714,641.31	Incl. IGV
	S/. 1'453,085.86	Sin IGV
Adelanto de Materiales N° 01	S/. 612,527.00	Incl. IGV
	S/. 519,090.68	Sin IGV
Adelanto de Materiales N° 02	S/. 1'714,641.31	Incl. IGV
	S/. 1'453,085.86	Sin IGV

Que, con fecha 08 de junio del 2016 se recibe la Carta S/N°, sobre respuesta al Oficio N° 007-2016-UNT-DGA/COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS, con respecto a la observación de la Liquidación Financiera de Gastos Generales en la cual el contratista manifiesta que solo renuncia a los Gastos Generales de la ampliación de plazo N° 9 y N° 12, que corresponde a la Resolución Rectoral N° 1489-2015/UNT por un importe de S/. 60,119.28 (Sesenta mil ciento diecinueve con 28/100 nuevos soles), y la Resolución Rectoral N° 0238-2016/UNT por el importe de S/. 59,924.32 (Cincuenta y seis mil novecientos veinticuatro con 32/100 nuevos soles), respectivamente; lo cual asciende a un total de S/. 117,043.60 (Ciento diecisiete mil cuarenta y tres con 60/100 nuevos soles), solicitando además que se dé por cerrada esta liquidación, la cual deberá tramitarse al momento de la cancelación correspondiente;

Que, mediante Acta de Liquidación de Obra de fecha 12 de junio del 2016, la Comisión de Recepción de Obra señala que ha evaluado el expediente de Liquidación de Obra, del PIP: CÓDIGO SNIP 130608 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", y que tiene un costo total de S/. 10'669,630.21 (Diez millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta con 21/100 soles) incluye IGV; además de un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 2'096,423.64 (Dos millones noventa y seis mil cuatrocientos veintitrés con 64/100 soles) y un saldo a favor del Supervisor de Obra por el monto de S/. 397,830.64 (Trescientos noventa y siete mil ochocientos treinta con 64/100 soles); por lo que recomiendan aprobar la Liquidación de Obra presentada por el Contratista CONSORCIO ELÉCTRICO TRUJILLO y por la Supervisión CONSORCIO UNT, mediante la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0645-2016-DGA/UNT, el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Trujillo, eleva al Despacho Rectoral el Acta de Liquidación de la Obra del PIP 130608 de la Obra: "Mejoramiento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

R.R. N° 1095-2016/UNT, pág. 03

del Sistema Eléctrico de Media y Baja Tensión de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo”, la misma que ha sido suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación e Incorporación de dicha Obra, designada con Resolución Rectoral N° 0259-2016, asimismo, solicita la emisión de la Resolución Rectoral aprobando la Liquidación de la obra en mención, para lo cual alcanza el proyecto de resolución, conforme lo establece la Directiva General N° 0018-2016-UNT/DGA “Procedimiento para la Recepción, Liquidación Técnica-Financiera e incorporación de obras ejecutadas, bajo la modalidad presupuestaria indirecta. (por contrata) en la Universidad Nacional de Trujillo”, Literal A. Proceso de Liquidación de Obra ejecutada por Contrata, inc. h);

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62°, inciso 62.2 de la Ley Universitaria 30220, concordante con los artículos 24° y 26° literales b) y j) del Estatuto Institucional vigente;

SE RESUELVE:

- 1°) **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Obra: PIP: CÓDIGO SNIP 130608 de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO”, presentada por el Contratista CONSORCIO ELÉCTRICO TRUJILLO, y con la conformidad de la Supervisión CONSORCIO UNT, que establece que el Costo Final de la Obra asciende a la suma de S/. 10'669,630.21 (Diez millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta con 21/100 soles) incluye IGV, con un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 2'096,423.64 (Dos millones noventa y seis mil cuatrocientos veintitrés con 64/100 soles) por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
- 2°) **ACEPTAR** la renuncia a los gastos generales, de la ampliación de plazo N° 9 y 12, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
- 3°) **AUTORIZAR** a la Comisión de Recepción, Liquidación e Incorporación de la Obra, se proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones, equipos y otros.
- 4°) **NOTIFICAR** la presente Resolución a la contratista CONSORCIO ELÉCTRICO TRUJILLO, a la Dirección de Recursos Físicos de la UNT – Unidad de Mantenimiento, a la Dirección de Logística, a la Dirección de Tesorería, a la Dirección de Contabilidad, a la Unidad de Control Patrimonial y al Órgano de Control Institucional UNT, para su conocimiento y fines consiguientes.
- 5°) **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Control Patrimonial y la Dirección de Contabilidad, efectúe los registros patrimoniales y registros contables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE



Steban Illich Zerpa

DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (E)



Orlando Moises Gonzales Nieves

DR. ORLANDO MOISES GONZALES NIEVES
RECTOR

DISTRIBUCION:

ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL
GRTE. DE PROYEC. COOPERAC. Y DESARR.
DIRECCION DE CONTABILIDAD
CONSORCIO ELECTRICO TRUJILLO

TRANSPARENCIA- ARCHIVO
DIRECCION DE PRESUPUESTO
UNIDAD CONTROL PATRIMONIAL

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE LOGISTICA
DIRECCION RECURSOS FISICOS Y MANTENIM.

